

OFICIO N° 27877

ANT.: Solicitud N° AB001T0002288

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 20 NOV 2020

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**A :** [REDACTED]  
[REDACTED]

Con fecha 24 de octubre de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001T0002288** en la que se expone lo siguiente:

*"Señores Subsecretaria del Interior REF: Estado de Visa Definitiva. De mi consideración: Por medio del presente escrito, [REDACTED] expone lo siguiente: Que habiendo solicitado en conformidad a la Ley de Extranjería chilena, solicitud de Residencia Definitiva, con fecha 13 de Marzo de 2020, cumpliendo con todos los requisitos legales. Sin tener respuesta positiva o si existe algún reparo de ella. Habiendo solicitado en varias oportunidades durante este lapso de tiempo información sobre el estado de solicitud de Residencia definitiva por los canales formales habilitados para ello, sin otra respuesta más que el proceso se encuentra en trámite, sin darme información certera en qué etapa se encuentra. Y dicha solicitud he tenido una serie de inconvenientes tales como: 1- He debido acudir al médico en varias oportunidades y me ha tocado pagar como particular el total de consulta y exámenes médicos que me he debido realizar, siendo que mis cotizaciones se encuentran al día en Fonasa. Todo esto debido a que mi cedula de identidad se encuentra vencida y tengo problemas con la huella y la única solución que me dieron fue ir a una sucursal de Fonasa cada vez que necesite comprar un bono, por el cual tendría que arriesgarme y exponer mi salud en tiempos de pandemia a cantidades de personas que se aglomeran cada día en dichas sucursales. 2- En otro tipos de trámite ante otras instituciones del Estado, como en Fonasa tratando de ver unos datos para un tratamiento que debo realizarme con urgencia, el funcionario me explicó que ¿no puedo hacer dicho trámite, debido a que mi cedula de identidad se encuentra vencida y por ende, mi número de documento no coinciden¿.*

3- La necesidad de tener respuesta al menos de saber si se encuentra en proceso mi Residencia Definitiva, es decir, si está aceptada, en análisis o si tiene algún reparo. 4- Todo esto debido a que por lo expresado en párrafos anteriores la necesidad de viajar por motivos de salud. Como lo acredito con un documentos medico el cual acompaño en esta presentación. 5-

Para concluir, esta solicitud de Residencia Definitiva se ha convertido en un verdadero dolor de cabeza y no me permite avanzar en los ámbitos personales, así como salud y económico. En consecuencia, acudo por medio de esta presentación formal ante el Portal de Transparencia para obtener información sobre el estado de mi Solicitud de Residencia Definitiva. Por lo antes expuesto en el cuerpo de esta presentación, podrá observar la Autoridad que aun cumpliendo con lo establecido en la ley de Extranjería DL 1094, y dentro de plazo y enviando una serie de comunicaciones a los canales pertinentes para obtener una respuesta de mi estatus migratorio, sin obtener ningún tipo de respuesta. Debido a todo esto, se me presentan una serie de complicaciones prácticas en medio de la pandemia con las consecuentes restricciones sanitarias y como comprenderá la Autoridad se me dificulta llevar a cabo todo tipo de trámites esenciales en estos momentos de emergencia sanitaria, toda vez que las mismas Autoridades del Gobierno recomiendan evitar acudir de forma presencial para no exponerse a contagiarse del coronavirus. Adjunto con esta presentación documentos que acreditan lo expuesto en los párrafos anteriores. Por tanto; Vengo en solicitar en conformidad a la ley 20.285, se me informe en qué estado se encuentra mi Solicitud de Residencia Definitiva, si está aprobada, rechazada o tiene algún otro requerimiento para poderlo subsanar. "

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el estado del trámite consultado, forma parte de antecedentes que están siendo analizados, por lo que su solicitud se encuentra en curso, además de lo anterior, usted tiene la opción de ampliar la Solicitud si este documento se le llegará a vencer, con la solicitud de Permanencia definitiva acredita que Ud. reside de manera regular en el país y podrá seguir desarrollando cualquier actividad lícita permitida por su visa anterior, como también salir e ingresar al territorio nacional, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, estos aún se encuentran en trámite, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible. Deberá esperar la total tramitación, y cualquier Notificación será remitida directamente a su correo electrónico informado.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumplo con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a

la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

**INCORPÓRESE** el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.

**Por orden del Sr. Subsecretario del Interior**

The image shows an official blue ink stamp and a handwritten signature. The stamp is oval-shaped and contains the text: "MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA" at the top, "JEFE" in the center, and "DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN" at the bottom. To the right of the stamp is a cursive handwritten signature in blue ink.

**ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

ABA/ MMG [22]

Distribución:

- [REDACTED]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001T0002288	
<b>Estado Solicitud</b>	<b>Solicitud en Trámite</b> <span style="float: right;"><b>Fecha Ingreso</b> 24/10/2020</span>
<b>Detalle Formulario</b>	
<b>Tipo Solicitud</b>	Acceso a Información (Ley20285) <span style="float: right;"><b>Vía de Ingreso</b> Web</span>
<b>Materia</b>	
<b>Temática</b>	
<b>Programa</b>	
<b>Estado</b>	
<b>Detalle Solicitud</b>	<p>Señores Subsecretaría del Interior REF: Estado de Visa Definitiva. De mi consideración: Por medio del presente escrito, [REDACTED] expone lo siguiente: Que habiendo solicitado en conformidad a la Ley de Extranjería chilena, solicitud de Residencia Definitiva, con fecha 13 de Marzo de 2020, cumpliendo con todos los requisitos legales. Sin tener respuesta positiva o si existe algún reparo de ella. Habiendo solicitado en varias oportunidades durante este lapso de tiempo información sobre el estado de solicitud de Residencia definitiva por los canales formales habilitados para ello, sin otra respuesta más que el proceso se encuentra en trámite, sin darme información certera en qué etapa se encuentra. Y dicha solicitud he tenido una serie de inconvenientes tales como: 1- He debido acudir al médico en varias oportunidades y me ha tocado pagar como particular el total de consulta y exámenes médicos que me he debido realizar, siendo que mis cotizaciones se encuentran al día en Fonasa. Todo esto debido a que mi cedula de identidad se encuentra vencida y tengo problemas con la huella y la única solución que me dieron fue ir a una sucursal de Fonasa cada vez que necesite comprar un bono, por el cual tendría que arriesgarme y exponer mi salud en tiempos de pandemia a cantidades de personas que se aglomeran cada día en dichas sucursales. 2- En otro tipos de trámite ante otras instituciones del Estado, como en Fonasa tratando de ver unos datos para un tratamiento que debo realizarme con urgencia, el funcionario me explicó que ¿no puedo hacer dicho trámite, debido a que mi cedula de identidad se encuentra vencida y por ende, mi número de documento no coinciden¿. 3- La necesidad de tener respuesta al menos de saber si se encuentra en proceso mi Residencia Definitiva, es decir, si está aceptada, en análisis o si tiene algún reparo. 4- Todo esto debido a que por lo expresado en párrafos anteriores la necesidad de viajar por motivos de salud. Como lo acredito con un documentos medico el cual acompaño en esta presentación. 5- Para concluir, esta solicitud de Residencia Definitiva se ha convertido en un verdadero dolor de cabeza y no me permite avanzar en los ámbitos personales, así como salud y económico. En consecuencia, acudo por medio de esta presentación formal ante el Portal de Transparencia para obtener información sobre el estado de mi Solicitud de Residencia Definitiva. Por lo antes expuesto en el cuerpo de esta presentación, podrá observar la Autoridad que aun cumpliendo con lo establecido en la ley de Extranjería DL 1094, y dentro de plazo y enviando una serie de comunicaciones a los canales pertinentes para obtener una respuesta de mi estatus migratorio, sin obtener ningún tipo de respuesta. Debido a todo esto, se me presentan una serie de complicaciones prácticas en medio de la pandemia con las consecuentes restricciones sanitarias y como comprenderá la Autoridad se me dificulta llevar a cabo todo tipo de trámites esenciales en estos momentos de emergencia sanitaria, toda vez que las mismas Autoridades del Gobierno recomiendan evitar acudir de forma presencial para no exponerse a contagiarse del coronavirus. Adjunto con esta presentación documentos que acreditan lo expuesto en los párrafos anteriores. Por tanto; Vengo en solicitar en conformidad a la ley 20.285, se me informe en qué estado se encuentra mi Solicitud de Residencia Definitiva, si está aprobada, rechazada o tiene algún otro requerimiento para poderlo subsanar.</p>
<b>Observaciones</b>	ESTADO DE SOLICITUD
<b>Usuario desea respuesta mediante:</b>	ELEC